JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE SERVICIO N° 05/18

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 13 - 05 | | Fecha de Emisión : 01/10/2018 |
| Entidad: | JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1685 | | |
| ID del Llamado: | 342315 | Tipo de Procedimiento: | LPN N° 01/2018 |
| Descripción del Llamado: SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM | | | |
| Proveedor: | SANTA CLARA S.A | RUC: | 80002917-8 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROC | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | Seguro Médico: Según Especificaciones Técnicas, Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS, PBC ID 342315 | UNIDAD | STA CLARA | NACIONAL | 204 | 1.300.000 | 265.200.000 |
| | | | | | | | TOTAL | 265.200.000 |

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO — Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Sección III, Numeral 3, PBC, Junio 2018.

LUGAR DE ENTREGA: Directamente a los Beneficiarios del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: 0 | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: La UOC del JEM

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 1 | 1 | 0 | 0 | 270 | 10 | 1 | 99 | 900.900.000 |
| | | | | | | | Total: | | 900.900.000 |

| | | |
|---|---|---|
| Enrique Ruiz Díaz<br>C.I. Nº 2202732<br>Santa Clara S.A. Medicina Prepaga | 01/10/18 | |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

pasión por tu bienestar santaclara medicina prepaga

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados